Radicación: 2022.00240.00

Demandante: JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ

Demandado: COLPENSIONES

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N $^{\circ}$  19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2022-00240- 00 DE JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, treinta y uno (31) de enero de dos

mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 10:12 a.m.

Hora de finalización: 10:27 a.m.

Numero de CD: 01

#### **INTERVINIENTES:**

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado del Demandante: LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ

Apoderado de la Demandada: JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

#### **DECISIONES**

**1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:** Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutiva reza:

#### **SENTENCIA Nº 019/2023**

<u>PRIMERO</u>: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES representada legalmente por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, a reconocer al señor JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$3.918.309) por concepto de la reliquidación de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, debidamente indexado a la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

<u>SEGUNDO</u>: CONDENAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, a pagar al señor JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ, la indexación del valor anteriormente reconocido desde el día siguiente de la fecha de la presente providencia y hasta cuando se haga efectivo su pago, conforme a la fórmula establecida por el Consejo de Estado.

<u>TERCERO</u>: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DENOMINADAS "Inexistencia de la obligacion de reconocer la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, cobro de lo no debido, buena fe de la Entidad demandada, innominada o generica, pago y prescripción" formuladas en la contestación de la demanda por la parte demandada en este

Radicación: 2022.00240.00

Demandante: JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ

Demandado: COLPENSIONES

proceso contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las consideraciones vertidas en la parte motiva de este pronunciamiento.

<u>CUARTO:</u> CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada y a favor de la parte demandante, la cuales se liquidaran por secretaria.

**QUINTO:** Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

- 2.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.
- 3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,

CIRO WEYMAR CAJAS MUÑOZ

Juez

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2022.00240.00 Demandante: JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ

Demandado: COLPENSIONES

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N $^{\circ}$  19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2022-00240- 00 DE JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ CONTRA COLPENSIONES.

**LUGAR Y FECHA DE REALIZACION:** Popayán, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUDIENCIA VIRTUAL

AUDIENCIA VIRTUAL

LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderada Demandante

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ Apoderado Demandada

Radicación: 2022.00240.00 Demandante: JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ

Demandado: COLPENSIONES

SECRETARIA. Popayán, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/C.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS Secretaria

### JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE